

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°91 EXTRAORDINARIA. 06-12-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°91 DEL 06-12-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves

Mariela Monge Araya
Luis Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Katherine Mendoza Montero (Sust. Johnny Córdoba Hernández)
Juan Luis Gómez Gómez
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

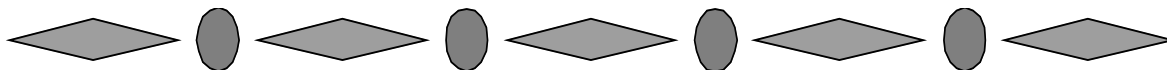
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisbeth Monge Araya.

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

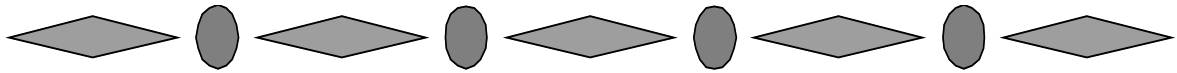


ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2779-al-2781	I	Correspondencia

Por Unanimidad de 8 Votos Presentes, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 2779

yo quisiera con todo el respeto que nos pongamos de pie para hacer un minuto de silencio en la memoria de la muerte de la madre de la compañera Virginia Hernández Rivera, me está me está informando la compañera Arely Fernández que el cuerpo de la madre, la que fue madre en vida de ella, estaría aproximadamente a las 8:30 la noche en su casa de habitación, en calle 6, mañana estarían enterrando los restos en el cementerio de Jiménez, como a las 10:00 de la mañana entonces vamos a ver, tal vez si fuese necesario haríamos el transporte para por lo menos ir a saludarlos todos a la casa de ella, es importante acuerparnos recordar que en medio de las vicisitudes y en medio de las carreras, en medio inclusive las desavenencias siempre tiene que haber sobre todo y garantizarse y prevalecer la parte humana y eso es lo que nosotros tenemos que magnificar.

Se procede a un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre de Virginia Hernández Rivera.

ACUERDO N° 2780

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Edith Siles Gutiérrez, céd. 7-0167-690, presidenta del comité Pro-Mejoras Caminos Vecinales La Uva- Promesas, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

06 Diciembre 2019.

Señores ;

Consejo Municipal de Pococi.

Estimados señores ;

COMITE PROMEJORAS
CAMINOS VECINALES
LA UVA PROMESAS

Por este medio reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de muchas comunidades y familias, a su vez nosotros el comité Promejoras caminos de la uva y promesas, comité debidamente juramentado el día 03 de abril del presente año de la siguiente manera.

Presidente. *Edith Siles Gutierrez 7 167 690*

Secretario. *Zaira Porras Araya 7 125 037*

Tesorero. *Irving Lopez Espinoza 6-281 354*

Vocal *Jose Maria Carrillo Torres 6 096 293*

Roxana Gonzales Guido 7-173 858-

En calidad de miembros comprometidos con el desarrollo de las mejoras de los caminos vecinales, y responsables de fiscalización de los proyectos adquiridos con la institución municipal aprobados y otorgados a este comité y darle ejecución en la comunidad correspondiente.

Así mismo por motivos de ausencia y compromiso de trabajo como miembro de este comité el comité decide desintegrar al señor,

Como Vocal. *Tobias Carranza Vindas 5-211 399*

Y integrar al señor,

La cual ha sido responsable como miembro de la comunidad de promesas y fiscalizador de proyectos ya ejecutados,

De igual voluntariamente el señor, en calidad de tesorero *Irving Lopez Espinoza*

Decide salir por motivos de trabajo se le dificulta estar en reuniones y decide dar su puesto a la señora *Isabel A. Mora Picado 1-448 169.*

Lo cual por mayoría del comité presente queda aprobado la sustitución de ambos el día 01 diciembre de 2019.4pm.

Pará ello asistimos ante ustedes como gobierno local de nuestro cantón, y así seguir trabajando de la mejor manera para el desarrollo de nuestros caminos aportando nuestro más posible colaboración.

Sin más que agregar nos despedimos muy agradecido de su aprobación de juramentación.. Bendiciones gracias.

Att.

Presidente
[Firma]

COMITE PROMEJORAS
CAMINOS VECINALES
LA UVA PROMESAS

Secretario.
Zaira Porras Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El señor presidente procede a Juramentar al comité Pro-Mejoras Caminos Vecinales La Uva- Promesas.

Isabel Albertina Mora Picado
Tobías Carranza Vindas

1-0448-0169
5-0211-0399

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO N° 2781

Se presenta ante este Concejo el Comité Proyecto Fantasía Navideña, dice:

Sra. Grace Hernández Miranda.

Saluda, Hoy con todo respeto, acudo al llamado ante la presentación de lo que es la décima segunda edición de fantasía navideña, la comisión de trabajo conformada por:

- Arnoldo Monge Jiménez
- Alejandro Vega Vargas
- Emilia masis Alfaro
- Ana Lucía Madrigal Astorga
- Betzabeth flores Ugalde
- Carlos Potoy Álvarez
- Lidieth Díaz Batista
- Xinia Retana Ureña

La señora Grace Hernández Miranda procede a explicar la presentación, la misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- Grace Hernández Miranda
- Arnoldo Monge Jiménez
- Alejandro Vega Vargas
- Emilia Masís Alfaro
- Ana Lucía Madrigal Astorga
- Betsabé Flores Ugalde
- Carlos Potoy Álvarez
- Lidieth Díaz Batista
- Xinia Retana Ureña



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Proyecto total 100 Millones

Se hicieron 6 modificaciones a solicitud de la Alcaldía y de Presupuesto Institucional

Entre las líneas eliminadas fueron:

- Tarima del Concejo Municipal e invitados especiales
- Alimentación para 100 personas.
- Graderías (personas con discapacidad-instituciones colaboradoras, etc.)
- Transmisión en televisión
- Iluminación y decoración en el recorrido del desfile.
- Presentación de Banda Marching Band de Panamá.
- Publicidad en los medios: Guapileño, Panorama, Independiente, Radio Nueva, Caribe Actual, Línea Vieja entre otros.
- Pintura en las palmeras.

- Adquisición de bancas para el parque.
- Luces y reflectores en los árboles del parque.
- Contratación de 60 oficiales para fortalecer la seguridad en el recorrido del desfile.
- 250 bolsas de chocolates y galletas para el tradicional Rezo del Niño.
- Concierto especial con los tenores de Costa Rica.
- Show de Espectáculo de Navidad que se hace en la GAM.
- Personajes de Disney
- Presentaciones de zanqueros luminosos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Show de Iluminación 15 diciembre

Ítem	Presupuesto
Sonido-Luces-Torres de Iluminación –tarima para extender y emparejar con el quiosco del Parque-Video, transmisión y multimedia	€2.650.000
Alquiler de 1000 sillas	€175.000
Camisetas que identifiquen al equipo interno Institucional	€400.000
Cuento Infantil	€300.000
Show de malabares, mimos, payasita	€200.000
Coro Navideño	€450.000
Servicios de animación	€100.000
Alimentación (Policía-Tránsito-Bomberos-SINEM-CRUZ ROJA)	€650.000
Decoración luminaria de palmeras-parque	€20.550.000,00
Carroza estacionaria y decoración de pasito estilo Jerusalén	€7.450.000,00
Megáfono cantonal	€500.000



Desfile Fantasía Navideña 21 de diciembre

Ítem	Presupuesto
Alimentación general para 1400 personas participantes (Bandas-carrozas-etc.	€4.200.000
Sonido-luces- transmisión y multimedia	€2.475.000
Recuerdo para dedicado	€150.000
Servicio de Seguridad de dos oficiales 24/7 Parque	€2.500.000
Servicios de animación	€175.000
Transporte de Bandas nacionales y regionales	€4.200.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Rezo del Niño 5 de enero, 2020

ítem	Presupuesto
Café y bocadillos	€500.000



Patrocinador Juego de Pólvora

Desde el año 2007, don Alberto Castillo a creído y apoyado este proyecto.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Bandas participantes confirmadas desde la primera semana de noviembre:

Bandas Locales	
Nombre	Integrantes
Banda de la Municipalidad de Pococí	130
Banda Intercolegial de Pococí	82
Banda Escuela La Emilia	98
Banda Colegio Nocturno	55
Banda Unión Pococí	50
Banda Independiente La Rita	50
Banda San Antonio, Roxana	38
Banda Escuela Jiménez	20
Banda Liceo Experimental	35



Bandas Provinciales	
Nombre	Integrantes
Colegio Técnico Valle La Estrella	140
Banda CTP de Guácimo	85
Banda Sarapiquí	78

Bandas Participantes de otros cantones	
Nombre	Integrantes
Banda Cedes Don Bosco	165
Banda Liceo Santa Cruz	150
Banda Comunal Santa Rosa de Pocosal	90

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Universidad UACA

- Confirma participación con la carroza del Festival de la Luz, representa una inversión de 26 millones de colones.
- Se realizó gira, para armar la estructura y el equipo de diseñadores y mercadeo.



Carrozas y vehículos iluminados

- Copy Visión
- Colegio Técnico de Pococí
- Instituto Costarricense de Electricidad
- 12 familias que solicitaron participar.
- MUCAP se une con pasacalle atractivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Fantasia Navideña aporta:

- Ilusión a las familias.
- Reactiva la economía a los negocios (ej. Venden en una noche, lo que hacen en un mes) los taxistas lo esperan, los coperos, las sodas, restaurantes.
- La Institución repunta en imagen.
- Show de Iluminación más de 12 mil personas.
- El desfile, 60 mil según mediciones años anteriores.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Reunión con las Autoridades

- El 31 de octubre se llevó a cabo toda la calendarización de actividades, contó con la presencia de la Policía de Tránsito-Fuerza Pública-Cruz Roja, Bomberos y CME.
- Puesto de mando en el Cuerpo de Bomberos.
- Plan Operativo aprobado por el Concejo y entregado en Ingeniería de Tránsito en Siquirres.



Simulación a los cuentos infantiles.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

En el orden le pido a la señora Lisseth Mora, yo quiero preguntarle puntualmente porque es un tema presupuestario y si se puede dos preguntas concretas:

1. La Fuente de Financiamiento para llevar a cabo esta actividad

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2. Y si ese dinero, que eventualmente se está usando para financiar este proyecto, si se puede usar para gastos administrativos, tales como remuneraciones, extras, cargas sociales y gastos ordinarios de la institución.

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Saluda, en concreto las respuestas:

Esta actividad en las diferentes partidas presupuestarias que fueron incorporadas está financiándose con recursos del superávit específico presentado en el presupuesto extraordinario N° 2. Específicamente las fuentes de financiamiento son la ley 7313 y el 76% del fondo del impuesto de bienes inmuebles que se utiliza para obra pública.

Como son recursos del superávit específico, no se puede financiar para nada administrativo, en la norma técnica establece que lo que son recursos libres y recursos específicos no pueden ser financiados para actividades ordinarias; por lo tanto lo que corresponde a remuneraciones con sus respectivos desgloses lo podríamos llamar actividades ordinarias.

También hay una parte como les indicaba de la ley 7313 y en esto hay una prohibición porque de la ley 7313 no podemos financiar nada que tenga que ver con remuneraciones ni servicios.

Reg. Jhonny Vargas A.

Señor presidente yo solicito un receso para lo que sigue.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Muy bien, ahora ya exponiendo doña Lisseth, ahora sí puedo abrir el espacio, porque yo también quería saber de dónde venía el dinero y si se podía utilizar para gastos administrativos.

Esta es la tranquilidad porque un compañero me consultó: “pero Freddy el aumento de nosotros podría tomarse una parte de ahí”. Entonces yo le dije que iba a hacer la pregunta. De que ese dinero no se puede utilizar en gastos administrativos, si no se utiliza ya, se iría al superávit.

Hay una solicitud del compañero Vargas Arrieta, creo que hay detalles que podríamos hablar a lo interno en la Secretaría.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nota de Secretaría: Al ser las 6:04 pm se procede a un receso, se abre la sesión al ser las 6:43 pm.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Viendo aquí a los niños de frente, decirles que deliberamos bastante, es una situación que en lo personal, voy a hacer un análisis y un resumen, el espíritu que recojo yo de todo el órgano decisor deliberativo sumado con el Órgano Ejecutor que en este caso es la administración, trabajamos, yo creo que de los mejores ejercicios que se dan es precisamente esto, trabajar, apoyar, empujar, si aquí sale algo mal, sale mal para todos, si sale bien, pues que dicha que nosotros ocasionemos ese bien para la mayoría de este cantón.

El trabajo nuestro, mucha gente piensa que inicia y termina cuando estamos sentados en esta curul y es importante que sepan que nosotros le dedicamos muchísimas horas en atender este tipo de temas, y muchísimos temas más financieros, temas de ejecución de obras, porque queremos obras para todo el cantón, hacemos un esfuerzo enorme, la gente a veces andamos aquí en la oficina, también algunos momentos en el campo, viendo, vigilantes del trabajo de ejecución de obras que es donde nosotros damos también ilusión a la comunidad.

Nosotros habíamos aprobado ya quince millones en el presupuesto N°10, quiero decirles que en análisis de parte de todos y también con el visto bueno de la alcaldía y la comisión, queremos decirle que sí va a haber Fantasía Navideña.

Queremos decirles que nosotros creemos que toda la niñez, pero principalmente toda la familia, tiene que estar reflejado en un presupuesto, el presupuesto las obras en gris, en concreto, las calles, las aceras y demás, son sumamente importantes para nosotros, pero también la inversión en la familia, la inversión social, también humanizar el presupuesto es parte de este Gobierno Local, tan importante como la obra Pública que mencionamos y probablemente tenemos discusiones al respecto pero creemos importantes que tanto esta actividad como las otras que se están dando en los diferentes distritos, lo tomamos en cuenta.

Así las cosas de los 15 millones según modificación Presupuestaria N°10 que ya fueron aprobados, también en la misma línea se aprueban 22 millones más, para un total de 37 millones para las actividades, no de nosotros, esto trasciende las gradas hacia afuera sino de todos ustedes, creo que los niños que hoy están viendo en vivo, alguno de ustedes va a estar sentado en estar curules, y sepan de ahora como se trabaja y cuál debe ser el norte y el mecanismo para atender y buscar siempre crear convergencias que vayan en beneficio de la mayoría de este cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Modificación Presupuestaria 10-2019.

 Unidad de Presupuesto Modificación Presupuestaria N° 10-2019									
Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno	Saldo Disponible	Saldo Actual
								126 370 999,46	126 370 999,46
							SUMAS IGUALES	29 827 332,97	29 827 332,97
03-06	506	38					OTROS PROYECTOS	5 000 000,00	3 791 095,85
							OTROS PROYECTOS	5 000 000,00	3 791 095,85
							META	5 000 000,00	3 791 095,85
							PARQUE COMUNAL EL PRADO, LA COLONIA. EXT 02-2019	5 000 000,00	3 791 095,85
							BIENES DURADEROS	5 000 000,00	3 791 095,85
							CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00	3 791 095,85
							OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00	3 791 095,85
02-09	209	01					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	158 904,15	158 904,15
							NECESIDADES GENERALES	158 904,15	158 904,15
							META	158 904,15	158 904,15
							FANTASIA NAVIDEÑA	158 904,15	158 904,15
							SERVICIOS	158 904,15	158 904,15
							ALQUILERES	158 904,15	158 904,15
							ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	158 904,15	158 904,15
02-09	209	01					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1 050 000,00	1 050 000,00
							NECESIDADES GENERALES	1 050 000,00	1 050 000,00
							META	1 050 000,00	1 050 000,00
							FANTASIA NAVIDEÑA	1 050 000,00	1 050 000,00
							SERVICIOS	1 050 000,00	1 050 000,00
							CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 050 000,00	1 050 000,00
							ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1 050 000,00	1 050 000,00
03-05	505	07					INSTALACIONES	40 702 044,00	39 702 044,00
							INSTALACIONES	40 702 044,00	39 702 044,00
							META	40 702 044,00	39 702 044,00
							MEJORAS ASADA BUENOS AIRES, JIMENEZ. EXT 02-2019	40 702 044,00	39 702 044,00
							BIENES DURADEROS	40 702 044,00	39 702 044,00
							CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	40 702 044,00	39 702 044,00
							INSTALACIONES	40 702 044,00	39 702 044,00
02-09							EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	850 000,00	850 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

03-02		01		SERVICIOS	997 046,48	0,00	3 202 953,52	4 200 000,00
		05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	997 046,48	0,00	3 202 953,52	4 200 000,00
			01 07	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	997 046,48	0,00	3 202 953,52	4 200 000,00
				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
508				VIAS DE COMUNICACIÓN	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
	47			META	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
		02		REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON. EXT 02-2019	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
				MATERIALES Y SUMINISTROS	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
		03		MANTENIMIENTO	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	13 730 932,62	5 000 000,00	0,00	8 730 932,62
02-09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
209				NECESIDADES GENERALES	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
	01			META	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
		**		FANTASIA NAVIDEÑA	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
		01		SERVICIOS	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
			01	ALQUILERES	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
			02 04	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 606 571,15	0,00	5 000 000,00	9 606 571,15
02-10				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
210				OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
	01			META	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
		**		*****	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
		06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
				PRESTACIONES	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
		03		OTRAS PRESTACIONES	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
03-06				OTROS PROYECTOS	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
506				OTROS PROYECTOS	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
	39			META	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
		39		PLAYS EN EL CANTON. EXT 02-2019	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
		05		BIENES DURADEROS	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
			01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
			07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1 309 524,70	1 309 524,70	0,00	0,00
02-09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
209				NECESIDADES GENERALES	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
	01			META	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
		**		*****	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
		01		SERVICIOS	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
		07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
			02 01	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4 364 000,00	900 000,00	0,00	3 464 000,00
02-09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00
209				NECESIDADES GENERALES	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00
	01			META	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00
		**		*****	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00
			99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00
			99 05	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7 300 000,00	2 000 000,00	0,00	5 300 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA16918040
Patrono al Día

Al ser las 1:31 PM del 29/11/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Soltera, Coordinadora, vecina de distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto;
 responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 10-2019
 Año 2019 de la Municipalidad de Pococí, designado por
Alcaldesa, Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento
 de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
 certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
 legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones judiciales pendientes.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2019.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No incorpora ingresos.
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	Si	Gaceta N° 38 del 22-02-2019.
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

11.De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12.Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13.La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14.Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15.Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	
16.Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17.El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	
18.El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	

21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25.Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁶ .	No Aplica	No se incorporan subpartidas de edificios.

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Para el periodo 2019 se cerró con déficit.
--	-----------	--

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 09:56 horas del 05 de Diciembre de 2019.

Nombre: Lisette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lisette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷

LISSETTE MORA
AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGUERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.12.05 09:56:09
+06'00"

V. agosto 2019

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar parcialmente la Modificación Presupuestaria N°10-2019 hasta por un monto de \$22.000.000,00 (veintidós millones de colones) adicionales a los 15 millones aprobados en la Modificación N°08-2019. Se Autoriza a la señora Alcaldesa hacer los trámites correspondientes para realizar la actividad de Fantasía Navideña. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Presentación del Presupuesto por el Comité Proyecto Fantasía Navideña, el mismo como sigue:

PRESUPUESTO PARA MODIFICACIÓN 2019 4° PROPUESTA	
FANTASÍA NAVIDEÑA	
Actualizado al 09/12/2019	
ÍTEM #1 : SHOW DE ILUMINACIÓN 15 DICIEMBRE 6: p.m.	
Contratación de Equipo de Sonido, consta de: Tarima-sonido-torres de iluminación-toldos-transmisión vivo por la Página.	\$2.650.000,00
Alquiler de 1000 sillas	\$175.000,00
Textiles (Camisetas para el grupo que va a colaborar.	\$400.000,00
Contratación Cuento Infantil	\$300.000,00
Contratación de show de circo, con malabares y mimos-	\$200.000,00
Coro Navideño	\$450.000,00
Servicios de animación	\$100.000,00
Alimentación: Cruz Roja-Tránsito-Bomberos y Policía y CCO-SINEM y colaboradores	\$650.000,00
Iluminación Parque, decoración palmeras, incluye árbol	\$20.550.000,00
Carroza estacionaria y decoración del Kiosco	\$7.450.000,00
Megafoneo cantonal	\$500.000,00
Total Actividad del 15-12-2019	\$33.425.000,00
ÍTEM #2 : DESFILE DE FANTASÍA NAVIDEÑA, 21 DE DICIEMBRE	
Alimentación general, para 1400 personas	\$3.575.000,00
Total Actividad del 21-12-2019	\$3.575.000,00
Total todas las actividades	\$37.000.000,00

Responsables: Comisión de Fantasía Navideña 2019

PATROCINIO

JUEGO DE PÓLVORA GRANDE , Colono Agropecuario

\$7.000.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS SE
LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS.
ALCALDESA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS, ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.